



CONVOCATORIA LICITACIÓN IEPC-L-014/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo AC2/CAE/07-12-2018, aprobado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de 2018, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

CONVOCA

A los interesados en participar en la licitación que se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de 2018.

Podrán participar, únicamente, las personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o en el del Gobierno del Estado, que se encuentren debidamente constituidas y, que puedan garantizar al Instituto el cumplimiento de sus obligaciones.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
01	Reacomodo e instalación de un sistema selectivo de almacenamiento de hasta tres niveles	Especificaciones técnicas.(ANEXO 1)

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	07 de diciembre de 2018.	Página Web del IEPC*. http://www.iepcjalisco.org.mx/
Periodo de aclaraciones.	Del 07 al 14 de diciembre de 2018.	Vía correo electrónico al correo: compras.cae@iepcjalisco.org.mx
	A partir de la publicación de	

Presentación de cotizaciones.	la presente convocatoria y hasta el 17 de diciembre, a las 15:00 horas.	Oficialía de partes del IEPC*.
Sesión pública de fallo y adjudicación.	18 de diciembre 2018, a las 10:00 horas.	Sala de consejeros del IEPC*.

* IEPC= Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

BASES:

El sobre que contenga su propuesta deberá estar debidamente cerrado, identificado con el nombre o razón social del licitante y la clave alfanumérica de la licitación que se encuentra en la parte superior de la presente y rubricado en la solapa por el licitante o su representante legal, dirigido a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito, por conducto del licitante o representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

La propuesta será recibida en la **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Toda la documentación redactada por el licitante deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado y en idioma español.
2. Con *firma autógrafa* del licitante o su representante legal para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.
3. Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.
4. Manifiestar, bajo protesta de conducirse con verdad, que entregará el bien o realizará el servicio solicitado, con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y en la fecha requerida.
5. En la propuesta económica se deberá observar lo siguiente:
 - I. Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes o servicios ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera;
 - II. Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto; y,
 - III. La cotización que se presente deberá ser clara y precisa.
 - IV. La cotización deberá incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

Debiendo indicar:

“

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	(GRAN TOTAL)
				\$	\$

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos:	
<u>Fecha de entrega:</u>	
<u>Calidad:</u>	
<u>Servicio:</u>	
<u>Condiciones de pago:</u>	
<u>Vigencia de la cotización:</u>	
<u>Garantía de los servicios:</u>	Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y términos del presente procedimiento.

Manifiestamos, bajo protesta de conducirnos con verdad, que la entrega del bien o servicio se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en el presente procedimiento.

**Lugar y fecha
Nombre y firma del representante”**

En términos del artículo 76, párrafo 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato o pedido contendrá los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorguen, los cuales no podrán exceder del 50% cincuenta por ciento del monto total del contrato.

DE LA GARANTÍA.

Para esta licitación el instituto electoral solicita al proveedor la garantía del cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, o en caso de solicitar anticipo la garantía será el equivalente a lo solicitado. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato y entrará en vigor a partir la firma del mismo y por todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor.

La garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del instituto electoral.

La póliza de fianza deberá contener el texto del ANEXO 2.

El proveedor queda obligado ante el instituto electoral a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código Civil del Estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento;

en el entendido de que deberá someterse a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días naturales a partir de que resulte adjudicado a suscribir el contrato, en caso de no acudir el instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicarse el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

PREVENCIONES GENERALES.

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisiciones de bienes y servicios requeridos, el Instituto se sujetará a la suficiencia presupuestal contenida en las partidas correspondientes.

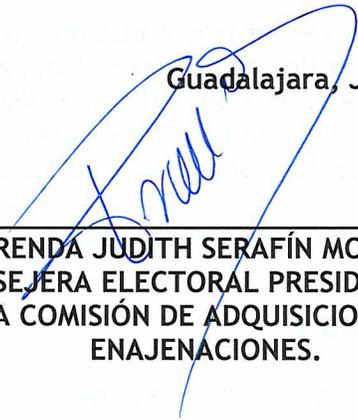
El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

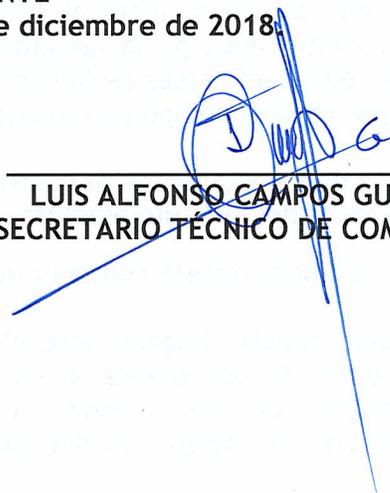
LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SIN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 07 de diciembre de 2018.



**BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN.
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES.**



**LUIS ALFONSO CAMPOS GUZMÁN.
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONES.**



**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SELECTIVO
PARA MATERIAL ELECTORAL**

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



JUSTIFICACIÓN

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dirección de Organización Electoral.

Equipamiento de bodega para la rehabilitación, almacenamiento y empaque del Material Electoral.

Bodega.

La bodega de este Instituto es donde se resguarda el mobiliario adquirido para el equipamiento de los Consejos Distritales y Municipales, así como los Documentos y Materiales Electorales de forma temporal desde su adquisición previo a las jornadas electorales hasta su desincorporación pasado dicho proceso. Del mismo modo se resguarda el material de archivo, insumos y vehículos de carga empleados para las actividades ordinarias de las Direcciones del Instituto.

Reglamento de Elecciones.

A partir de la normativa establecida en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral en cuyo punto 8 se lee:

“El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Al material recuperado de las casillas, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado. Además, deberá asegurarse su almacenamiento en las mejores condiciones posibles dentro de los espacios disponibles de los distritos.

Se podrán encontrar materiales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, también habrá casos de materiales devueltos en mal estado después de un comodato, por lo que habrá que separarlos del que está en buen estado, para proceder a su desincorporación. El material en mal estado, debe identificarse perfectamente hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado.

Para mantener actualizados los inventarios de materiales electorales reutilizables, se realizará periódicamente un monitoreo al espacio donde se encuentren almacenados. Se debe hacer una revisión aleatoria para verificar el estado físico y si hay afectaciones por las condiciones ambientales, se deben evitar espacios húmedos.

Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación, se deberá hacer lo siguiente:

a) Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.

b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelas, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales.

c) Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado.

d) Limpiar, empaclar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse.

e) Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes.

f) Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación, conforme a los procedimientos establecidos. La desincorporación de los materiales electorales no es materia de este anexo; sin embargo, forma la última parte de su ciclo en las elecciones.

g) Empacar y registrar las existencias de todos los aplicadores de líquido indeleble, para su tratamiento final.”

Estado actual de la bodega.

Actualmente el Material Electoral recuperado del Proceso Electoral del 2017-2018, se encuentra en proceso de limpieza y de rehabilitación y está repartido en las dos bodegas del Instituto; el material rehabilitado se ha contenido en las cajas contenedoras originales que se recuperaron de las casilla, estas se encuentran empleadas, colocadas sobre pallets de madera dispuestos la mayoría sobre el piso de la bodega de la calle Dr. Pérez Arce no. 128-A, en la colonia Oro; dejando insuficiente el área requerida para los trabajos de mantenimiento y almacén que garanticen su conservación y clasificación adecuada, otra parte del material está en pallets montados sobre los racks adquiridos en 2017.

El Instituto tiene en renta otra bodega con más capacidad ubicada en la calle Medrano no. 668, en la colonia General Real, donde se almacenará el material rehabilitado, para esto se requiere la compra de racks nuevos así como de reubicar la estructura instalada en la bodega de la calle Dr. Pérez Arce a la bodega ubicada en la calle Medrano.

En la bodega de la calle Dr. Pérez Arce se cuenta con un total de 22 módulos de 4 niveles de almacenamiento selectivo que se pretenden reinstalar en la bodega de la calle Medrano para completar con lo que se adquiera, un total de 94 módulos de 3 niveles, dónde se almacenará la totalidad del material electoral recuperado.

Se procedió a revisar opciones en el mercado, para determinar la opción más adecuada a las características de la bodega.

Equipamiento requerido.

Sistema de Almacenamiento Selectivo:

Se requiere de la instalación de un sistema selectivo de almacenamiento de hasta 3 niveles para aumentar la capacidad de almacén disponible, por medio de racks con los que se aproveche la altura de la bodega, así como reubicar los racks previamente adquiridos. A la totalidad se les requiere instalar un piso liso de preferencia de lámina con recubrimiento de pintura para evitar daños en las cajas almacenadas.

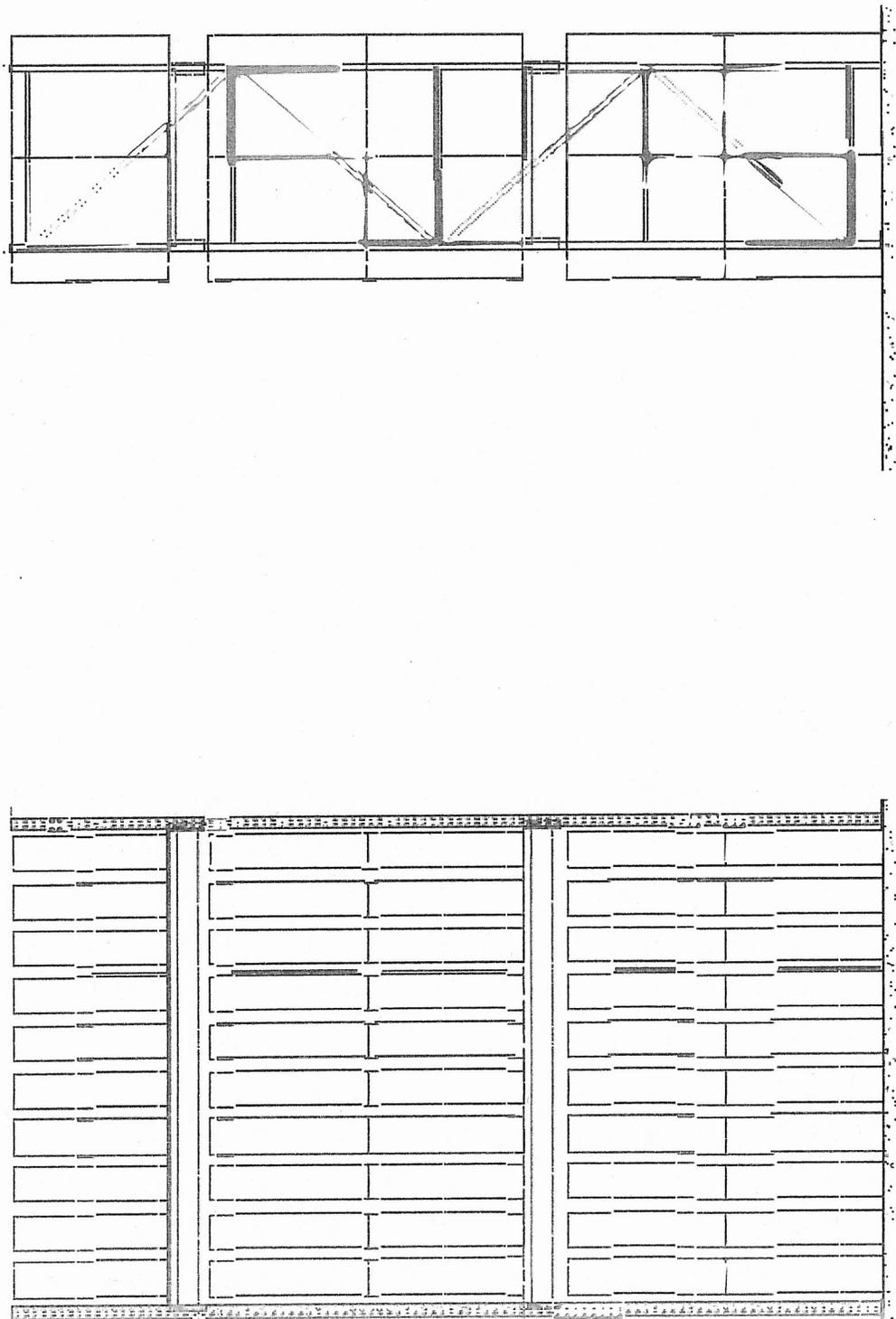
Características mínimas requeridas.

- De acuerdo a la configuración de la bodega, se requiere de 94 módulos totales, con tres niveles cada uno, que tengan piso de lámina para poder hacer las maniobras de almacenamiento y estiba de forma manual.
- 3 niveles de almacenamiento con altura máxima de 5 m con carga.
- Capacidad para más de 10,000 cajas contenedoras de material electoral de 20x70x90 cm.
- Peso máximo de 2,000 kg por támara.
- Acabado en pintura poliéster epóxica de alta calidad.
- Material e instalación incluidos.
- Fijación al piso con anclajes de expansión que brinden seguridad y estabilidad al sistema.
- Calzas de nivelación suficientes para su instalación.
- Garantía.

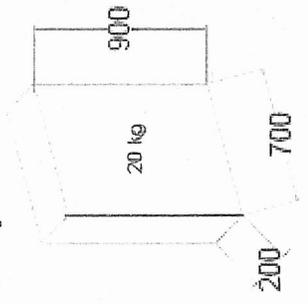


LAYOUT PROPUESTO

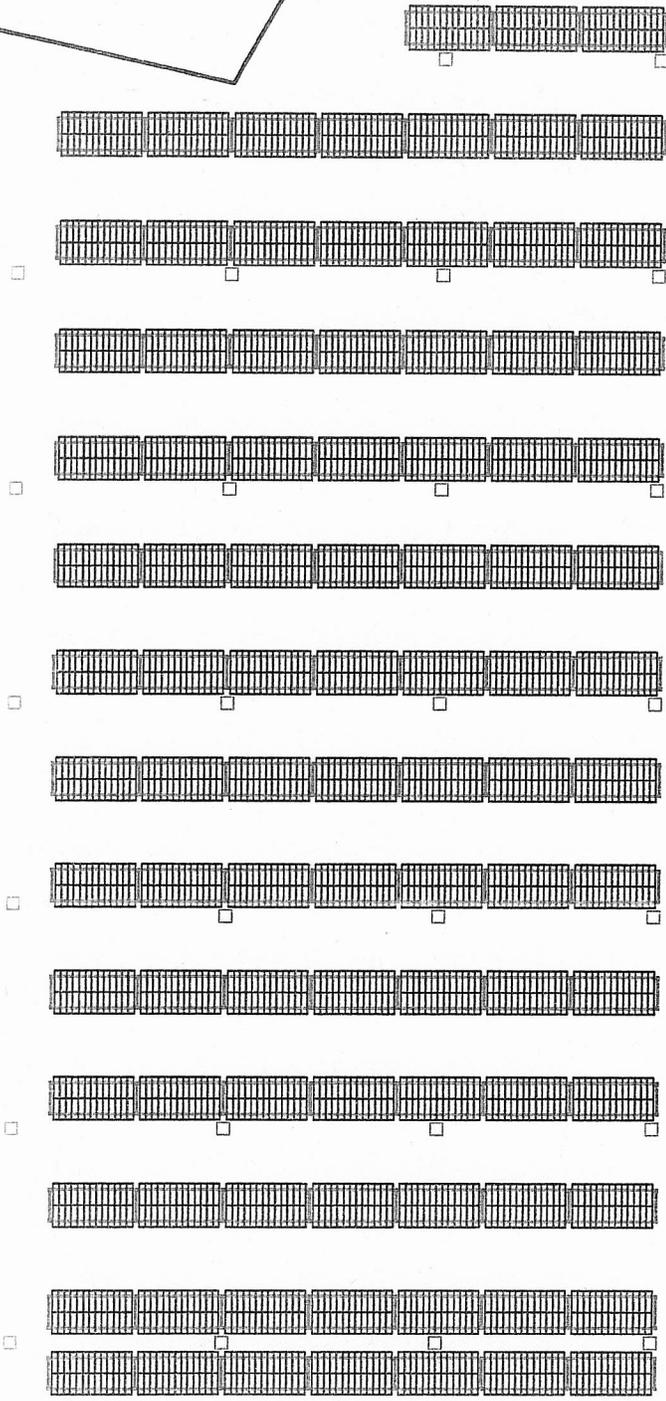
Propuesta de almacenaje de cajas.
Nota: considerar 1 er nivel con pallet de madera



Caja:



INGRESO



BODEGA IEPCJALISCO DE LA CALLE MEDRANO
ALMACENAMIENTO MANUAL

72 TORRES NUEVAS PARA ALMACENAMIENTO SELECTIVO

*22 TORRES TRASLADADAS DE LA BODEGA DE DR. PÉREZ ARCE

CAP TOTAL= 94 MÓDULOS, 130 CAJAS POR MÓDULO, = 12, 220 CAJAS

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SELECTIVO

En base al material adquirido anteriormente, se hace la prouesta de la adquisición del material nuevo y se enumera el material existente que ha de reubicarse.

MATERIAL NUEVO (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN)		
Instalación: bodega ubicada en la calle Dr. Federico Medrano no. 668, Col. General Real, Guadalajara, Jalisco.		
no.	cantidad	nombre
1	84	Marco Azul de 1066.8mm de fondo x 4978.4mm de altura
2	244	Viga de 2743.2mm de longitud
3	3384	Panel Cal. 20 de 976mm
4	600	Clavija de seguridad
5	864	Calza de nivelacion
6	432	Taquete 1/2" x 4-1/2"
7	1	Flete Material Nuevo
8	1	Instalacion de Material Nuevo
9	1	Reubicacion de Material Existente
10	1	Material para Fleje de Material
11	1	Flete para Traslado de Material
NOTA: Se reutilizará el material original instalado en la bodega ubicada en la calle Dr. Pérez Arce no. 128-A, (24 marcos y 132 vigas)		

MATERIAL ORIGINAL INSTALADO (REUBICACIÓN)		
Desinstalación: bodega ubicada en la calle Dr. Pérez Arce no. 128-A, Col. Oro, Guadalajara, Jalisco. Reinstalación: bodega ubicada en la calle Dr. Federico Medrano no. 668, Col. General Real, Guadalajara, Jalisco.		
no.	cantidad	nombre
1	24	Marco de 1067 mm de fondo x 5000 mm de altura
2	138	Viga de 2743.2mm de longitud
3	276	Clavija de seguridad
4	75	Calza de nivelacion
5	100	Taquete 1/2" x 4-1/2"
NOTA: Se requiere la desinstalación, traslado y reinstalación de este material.		

ANEXO 2

Para el caso de que el proveedor opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TEXTO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____
COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

